



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2023-094-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, estipula: "La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";

Que, el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...); k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...)";

Que, el artículo 1 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala: "(...). Al efecto de las condecoraciones, institúyase la condecoración "Grad. Guillermo Rodríguez Lara" que otorgará la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE a su personal militar, académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo. En el caso del personal militar, para la condecoración, se considerará como tal a quien ha sido dado el pase a la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE mediante Orden General de cada Fuerza.";

Que, el artículo 3 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas

Armadas – ESPE, prevé: "Condecoraciones. La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE otorgará la condecoración "Grad. Guillermo Rodríguez Lara", al personal militar, al personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo, las siguientes condecoraciones: a. Al personal militar, por el ejercicio de sus funciones en la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, (...) "Al mérito en docencia, investigación y/o vinculación con la sociedad de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE"; (...).";

Que, el artículo 4 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, determina: "Condecoraciones al personal de las Fuerzas Armadas. Para el personal militar de la Universidad, las condecoraciones son: (...). b. Al mérito en docencia, investigación y/o vinculación con la sociedad de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. 1. Actividades de docencia; (...).";

Que, el artículo 6 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, estipula: "Requisitos para condecoraciones al personal de las Fuerzas Armadas: (...). b. Son requisitos para otorgar la condecoración "Al mérito en docencia, investigación y/o vinculación con la sociedad de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE", los siguientes: 1. Actividades de docencia: por desempeñar o haber desempeñado en la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE la actividad de docencia, durante 2 años, cada uno de ellos con una carga horaria mínima de 100 horas semestrales de docencia, y haber obtenido un promedio de calificación de 9 sobre 10, o su equivalente, en las últimas 3 evaluaciones en la actividad de docencia; (...).";

Que, el artículo 22 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, dispone: "Candidaturas propuestas para condecoraciones del personal militar, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo. Para las condecoraciones que serán otorgados para el personal militar, personal académico, personal administrativo y trabajadores, las candidaturas serán propuestas al Rector por parte del Vicerrectorado Administrativo, previo informe de la Unidad de Talento Humano. La Unidad de Talento Humano será responsable de recopilar toda la información indispensable para la propuesta de las candidaturas. En el caso de las candidaturas para el personal militar, deberá considerarse lo dispuesto en el Anexo "A" del presente Reglamento. (...).";

Que, el artículo 23 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, establece: "Conocimiento de candidaturas para las condecoraciones del personal militar, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo. El Rector, en consideración de las candidaturas del personal militar, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y realizado el trámite respectivo previo, dictará la Orden de Rectorado pertinente en la cual se otorgue la condecoración en las categorías siguientes: a. Personal militar: (...) "Al Mérito en docencia, investigación o vinculación con la sociedad de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE", (...).";

Que, mediante certificación S/N de fecha 16 de enero de 2023, el Director de la Unidad de Talento Humano, certifica que, "(...) el señor Mayo. de E. Iván Santiago Vaca Castro, portador de la cédula de ciudadanía No. 171502298-2, se desempeñó en calidad de Oficial Instructor de la Escuela Superior Militar "Eloy Alfaro" impartiendo clases al personal de Cadetes durante los años 2019-2020 y 2021, conforme al archivo histórico del Departamento de Administración Académica: (...).". A su vez, precisa la carga horaria y evaluaciones obtenidas en cada año;

Que, a través de oficio Nro. ESPE-UTHM-2023-0015-0 de fecha 17 de enero de 2023, el Mayo. de E. Iván Santiago Vaca Castro, solicita al Infrascrito, que, con base en el Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, disponga a quien corresponda, "(...) se realice el análisis de los documentos adjuntos, con la finalidad de que se me otorgue la condecoración "Al mérito en docencia de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE",

una vez que he cumplido con el requisito estipulado en el Art. 6 literal b numeral 1 de la norma antes mencionada que textualmente dice: "Actividades de docencia: por desempeñar o haber desempeñado en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE la actividad de docencia, durante 2 años, cada uno de ellos con una carga horaria mínima de 100 horas semestrales de docencia, y haber obtenido un promedio de calificación de 9 sobre 10, o su equivalente, en las últimas 3 evaluaciones en la actividad de docencia;". Visto que me desempeñe como Docente e Instructor de la Escuela Superior Militar "Eloy Alfaro" con los cadetes que cursan la carrera de Licenciatura en Ciencias Militares de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en los años 2019, 2020 y 2021; obteniendo el siguiente resultado: (...).";

Que, con fecha 17 de enero de 2023, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del oficio Nro. ESPE-UTHM-2023-0015-0, referente al trámite para que se otorgue la condecoración "Al mérito en docencia de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE", al Mayo. de E. Iván Santiago Vaca Castro; el Infrascrito, dispone al Vicerrector Administrativo: "(...) Analizar, verificar el cumplimiento de requisitos y recomendar de acuerdo al marco jurídico vigente";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAD-2023-0229-M de fecha 19 de enero de 2023, el Vicerrector Administrativo, en cumplimiento a la disposición impartida por la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, en la hoja de ruta del oficio Nro. ESPE-UTHM-2023-0015-0, dispone al Director de la Unidad de Talento Humano, "(...) proceda con la verificación del cumplimiento de requisitos e inhabilidades establecidos, a la generación de la documentación reglamentaria para el expediente de postulación y se presente el informe correspondiente a este vicerrectorado, para continuar con el trámite pertinente.";

Que, a través de informe S/N de fecha 8 de marzo de 2022 (sic), relacionado con la Calificación de Postulante para Condecoración de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, solicitado por el Mayo. de E. Iván Santiago Vaca Castro; el Director de la Unidad de Talento Humano, previo desarrollo del tema, concluye que: "(...) Una vez analizada la documentación se determina que el postulante cumple con los requisitos estipulados en el Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa, y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores (sic) de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE. b. El postulante no registra inhabilidades."; por lo que, recomienda: "(...) una vez analizada la documentación se determina que el postulante SI cumple con los requisitos estipulados en el Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa, y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores (sic) de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, por lo que es viable el otorgamiento de la condecoración al mérito en docencia. (...).";

Que, con memorando Nro. ESPE-UTHM-2023-1127-M de fecha 08 de marzo de 2023, el Director de la Unidad de Talento Humano, remite al Vicerrector Administrativo, "(...) el informe presentado por la Unidad de Talento Humano, con criterio favorable al otorgamiento de la condecoración AL MÉRITO EN DOCENCIA en favor del señor Mayo. De E Vaca Castro Iván, (...)."; precisando que remite la documentación que se detalla en el memorando de la referencia;

Que, mediante informe S/N y sin fecha, relacionado con la Condecoración "Al Mérito en Docencia de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE", solicitada por el Mayo. de E. Iván Santiago Vaca Castro; el Vicerrector Administrativo, previo desarrollo del tema, recomienda: "I. En consideración de que el postulante señor Mayo. de E. Iván Santiago Vaca Castro, cumple los requisitos y no registra inhabilidades para el otorgamiento de la condecoración, conforme el Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa, y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores (sic) de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE; este Vicerrectorado PROPONE LA CANDIDATURA para el otorgamiento de la condecoración "Al mérito en docencia de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE.";

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAD-2023-1387-M de fecha 20 de marzo de 2023, el Vicerrector Administrativo, remite al Infrascrito, "(...) el informe de recomendación del vicerrectorado Administrativo, para el otorgamiento de la condecoración "Al mérito en Docencia" del postulante Mayo. de E. Iván Santiago Vaca Castro; (...), con la documentación de respaldo pertinente, en documento físico y archivo digital.";

Que, con fecha 20 de marzo de 2023, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAD-2023-1387-M, referente al trámite para otorgar la condecoración "Al mérito en docencia de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE", solicitada por el Mayo. de E. Iván Santiago Vaca Castro; el Infrascrito, dispone al Secretario General: "(...) por favor analizar, verificar el expediente y cumplimiento de requisitos de acuerdo al marco jurídico vigente y realizar el trámite correspondiente";

Que, el ejercicio de actividades de docencia, en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, conlleva una gran responsabilidad y compromiso organizacional; lo cual es digno de reconocimiento;

Que, por las consideraciones expuestas, es pertinente otorgar la condecoración "Grad. Guillermo Rodríguez Lara", al Mayo. de E. Iván Santiago Vaca Castro; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Otorgar la Condecoración "Grad. Guillermo Rodríguez Lara", al Mayo. de E. Iván Santiago Vaca Castro, en los términos que expresamente se detallan a continuación:

CATEGORÍA:	ACTIVIDAD:	REQUISITO:
"Al Mérito en Docencia, Investigación y/o Vinculación con la Sociedad de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE"	De Docencia.	Por desempeñar o haber desempeñado en la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, la actividad de docencia; en los términos establecidos en el Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE.

Art. 2.- Dejar constancia expresa de esta condecoración, a través de la entrega de la presea y del diploma que será emitido, en los términos establecidos en el Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE.

Art. 3.- Notificar con la presente resolución, al Mayo. de E. Iván Santiago Vaca Castro.

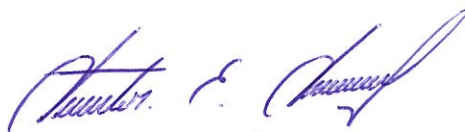
Art. 4.- En armonía con los artículos precedentes, el Vicerrectorado Administrativo, será responsable del registro del otorgamiento de la presea y del diploma respectivo; debiendo a su vez, llevar la base de datos pertinente.

Art. 5.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector Administrativo, Director de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 5 de abril de 2023

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.



VEVA/JJIA/JCOC